

RES. N° 2963/19

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10

DEL REGLAMENTO INTERNO

CON FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2019

ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION

(E. E. N° 2019-17-1-0005652, E. 4465/19)

VISTO: la Resolución de este Tribunal N° 2937/19 de 27 de noviembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que la misma recayó sobre actuaciones remitidas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y se relaciona con un Proyecto de Convenio a suscribir con la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Cementos del Plata S.A. con la finalidad de pactar la colaboración de las partes en la realización de la obra vial de la “Etapa 1” de la Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 98;

2) que en la referida Resolución este Tribunal acordó no formular observaciones al proyecto de Convenio remitido y señaló que los gastos y pagos que deriven de su ejecución deberán ser sometidos a consideración de este tribunal o de su Contador Auditor para la intervención preventiva que constitucionalmente le compete, “según su naturaleza y/o monto”;

3) que el Convenio prevé que la OPP se obliga a abonar a ANCAP por los materiales que esta proporcionará, un monto de hasta \$ 20:000.000, en dos partidas, la primera por un monto de \$ 15:000.000 y la segunda por un monto de hasta \$ 5:000.000, de acuerdo con el avance de la obra y previa rendición de cuentas;

CONSIDERANDO: que, en la medida que en la Resolución N° 2937/19 de 27 de noviembre de 2019 se señaló que los gastos que se deriven, debían ser sometidos a consideración de este Tribunal o de su Contador Auditor para la intervención preventiva que constitucionalmente le compete, “según su naturaleza y/o monto”, y teniendo en cuenta que el gasto a efectuar por la OPP (\$ 20:000.000) excede de la competencia del Contador Auditor, corresponde adecuar la redacción de la mencionada Resolución;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Modificar el Numeral 2) de la parte resolutive de Resolución de este Tribunal N° 2937/19 de 27 de noviembre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: “2) *Cometer al Contador Auditor destacado en Presidencia la intervención del gasto de hasta \$ 20.000.000.*”
- 2)** Comunicar al Contador Auditor;
- 3)** Oficiar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

dc